

1945

11.03.2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003019 - 2024-UGEL-S Sullana, 06 MAY 2024

Vistos, la Solicitud de renuncia a plaza directiva, Carta de Renuncia Legalizada -DNI -RD de Designación N.º 002936- 2023 UGEL Sullana -Acta de Adjudicación de plaza docente de reserva, (15) folios

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Publica Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años.

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, en el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación y Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2936-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, resuelve en su Artículo 1: "AMPLIAR la vigencia de designación en el cargo Directivo de la I.E a partir del 1 de marzo del 2023 hasta que se implemente la evaluación del desempeño en el cargo de los directivos que se encuentran en el anexo 1.

Que, con fecha 17 de febrero del 2014, presenta renuncia Liliana del Socorro Astudillo Flores Directora designada , presento Carta de Renuncia irrevocable, respecto del cargo de Director designado en la Institución Educativa Carlos Augusto Salaverry de Sullana, de conformidad con el RD-2936-2023, con código de plaza 528494819519, misma que viene desempeñando desde 1 de marzo del año 2015, debido a que ha resultado como ganador en la plaza directiva en el concurso de acceso a cargos directivos de la I.E- 2022-2023 en la UGEL Sullana, siendo





GOBIERNO REGIONAL PIURA



ganador de la plaza perteneciente a la I.E 14781 HIDEBRANDO CASTRO POZO con Código 524424814518.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia de doña LILIANA DEL SOCORRO ASTUDILLO FLORES como **DIRECTORA** Carlos Augusto Salaverry de Sullana, de conformidad con el RD-2936-2023, con código de plaza 528494819519, misma que viene desempeñando desde 1 de marzo del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana

MADSD.UGEL.S
CEVN.U.A.J.
SFMS/D.AADM.
JSQR/PERS(e)
Mmrg